



**Acta de Declaratoria de Información Inexistente 2
Del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:16 trece horas dieciséis minutos del día 01 primero de febrero del 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en el edificio ubicado en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente Acta de Declaratoria de Información Inexistente conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de información 8169/2018.
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Sindico Anna Bárbara Casillas Presidenta del Comité preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

1

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la presente sesión del Comité, determinándose la presencia de:

- a) Anna Bárbara Casillas García, Sindico del Ayuntamiento de Guadalajara y Presidenta del Comité;
- b) Aymee Yalitzá de Loera Ballesteros, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Aranzazú Méndez González, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretario del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente Acta de Declaratoria de Información Inexistente.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 8169/2018.





El Comité comentó que derivado de la solicitud de información 8169/2018 y de conformidad con el artículo 86-Bis.3 de la Ley de Transparencia y con el artículo 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, es necesidad del Comité sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos del Ayuntamiento aunque exista obligación del mismo de tenerla.

Por lo mismo, conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II y 86-Bis.3 de la Ley de Transparencia, confiere al Comité la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

La Sindicatura nos hizo llegar la declaratoria de inexistencia en donde señala que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos tanto físicos como electrónicos no encontró la información solicitada en la solicitud inicial marcada con el número DTB8169/2017, respecto al siguiente punto:

"SEGUNDO: SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE REPRESENTACIÓN POR PARTE DEL ARQ. OSCAR FLORES CASTELLANOS, RIGOBERTO ÁLVAREZ BARRAGAN, JORGE FLORES Y SU SERVIDOR JOSÉ MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ. MISMO CONTRATO QUE ESTÁ SUJETO AL DICTAMEN DE ESTA H. COMISIÓN DE BOX, LUCHA LIBRE Y ARTES MARCIALES MIXTAS Y SE ENCUENTRA EN SUS REGISTROS.

2

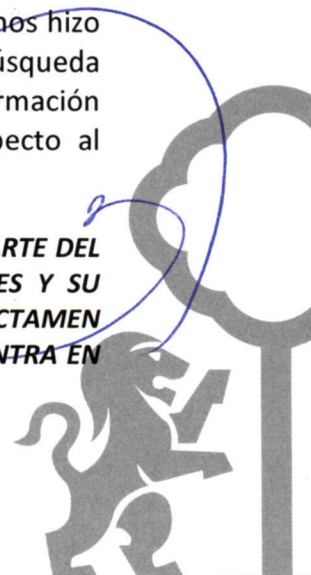
Una vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y físicos dentro de esta Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara, se le informa que es inexistente la información que peticiona, ya que los mismos o no fueron celebrados o no fueron otorgados al momento de la entrega-recepción por parte de la Administración pasada, por tal motivo lo solicitado no puede otorgarse, ya que en el transcurso de la gestión a mi cargo de esta Dirección, no se ha suscrito o generado algún acto jurídico que tenga relación con lo solicitado.

No es competencia, facultad ni atribución de esta Dirección de lo Jurídico Consultivo, llevar el control, registro, guarda y custodia de los contratos realizados entre luchadores, peleadores y boxeadores con sus respectivos promotores o representantes. Por lo tanto no se puede realizar ningún procedimiento para su recuperación y dada la naturaleza del mismo, no puede ser generado dicho contrato.

"SIC.

Por otra parte La Comisión de Box – Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas nos hizo llegar la declaratoria de inexistencia en donde señala que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos tanto físicos como electrónicos no encontró la información solicitada en la solicitud inicial marcada con el número DTB8169/2017, respecto al siguiente punto:

"SEGUNDO: SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE REPRESENTACIÓN POR PARTE DEL ARQ. OSCAR FLORES CASTELLANOS, RIGOBERTO ÁLVAREZ BARRAGAN, JORGE FLORES Y SU SERVIDOR JOSÉ MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ. MISMO CONTRATO QUE ESTÁ SUJETO AL DICTAMEN DE ESTA H. COMISIÓN DE BOX, LUCHA LIBRE Y ARTES MARCIALES MIXTAS Y SE ENCUENTRA EN SUS REGISTROS.





Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y físicos dentro de esta Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas de Guadalajara, se le informa que es **Inexistente** la información que solicita, ya que los mismos no fueron celebrados, firmados o entregados en el transcurso de esta administración a mi cargo como Secretario Técnico de esta Comisión, no se ha generado ningún registro que tenga relación con lo solicitado.

Toda vez que de conformidad con lo establecido esos contratos sean Registrados en esta Comisión.

Por lo que es menester aclarar que la solicitud de información en cuestión, se trata de un Contrato Legal entre Particulares y dado que en esta Comisión no fue registrado dicho Contrato, no es competencia de esta Comisión realizar ningún procedimiento para su recuperación, no puede ser generado ese contrato ya que no se cuenta con ningún registro del mismo. "SIC

Así las cosas, exponen que de conformidad con el artículo 29.I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, el Comité tomó en cuenta lo afirmado por los titulares de las áreas generadoras de la información quien expuso las causas y circunstancias de tiempo y modo de la inexistencia de la información.

Habiendo el Comité realizado anteriormente a la presente sesión todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta, se aclara que se carece de los conocimientos, facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda de la información que se requiere en la solicitud, tal y como lo señala la Política 001/2017 expedida por el presente Comité.

Debido a lo anterior, se propone confirmar, modificar o revocar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta a la solicitud y puso a votación la misma, resultando en lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- *Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta a la solicitud de información que atañe al presente caso en particular, y encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime confirmar la declaración de inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de folio interno 8169/2018, en el entendimiento de que, de ser posible, se perseguirán todas las medidas necesarias para la reposición de la información en la medida de lo posible.*

ACUERDO TERCERO.- *Se le notifica por medio de la presente la integrante del Comité, Aymeé Yalitzá De Loera Ballesteros, Directora de Responsabilidades, en virtud de lo establecido en el artículo 86-Bis.3.IV para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*

ACUERDO CUARTO.- *Se adjunta a la presente la respuesta emitida por el titular del área generadora, en donde se exponen de manera clara los criterios de búsqueda exhaustiva que se realizó también por parte del área generadora, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y la cual incluye al servidor público responsable de contar con la misma.*

III.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.





Contraloría
Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 01 de febrero del 2018 dos mil dieciocho.

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA,
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

AYMEÉ YALITZA DE LOERA BALLESTEROS, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE
CLASIFICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

4

